



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0627-2019-UNAM**

Moquegua, 18 de Julio de 2019

VISTOS, el Oficio N° 321-2019-VIPAC-CO/UNAM de 17.07.2019, Informe N° 241-2019-EPIP/UNAM/FILIAL ILO de 10.07.2019, Informe N° 210-2019-EPIP/UNAM/FILIAL ILO de 04.07.2019, Memorándum N° 090-2019-EPIP/UNAM/FILIAL ILO de 03.06.2019, Memorándum N° 088-2019-EPIP/UNAM/FILIAL ILO de 03.06.2019, Formulario Único de Trámite N° 412 de 22 de Mayo del 2019, Resolución de Comisión Organizadora N° 215-2017-UNAM de 19.05.2017, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 17 de Julio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 412 de 22 de Mayo del 2019, la Bachiller Fiorella Marycarmen Gonzales Aguirre solicita la Ampliación de Plazo para la presentación de tesis, con Informe N° 210-2019-EPIP/UNAM/FILIAL ILO de 04.07.2019, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, adjuntando el Memorándum N° 090-2019-EPIP/UNAM/FILIAL ILO de 03.06.2019, y el Memorándum N° 088-2019-EPIP/UNAM/FILIAL ILO de 03.06.2019, remite al despacho de la Vicepresidencia Académica la propuesta de Reconfiguración del Nuevo Jurado de Proyecto de Tesis, aprobado Resolución de Comisión Organizadora N° 215-2017-UNAM, en lo que respecta al Primer Miembro M.Sc. ALEJANDRO GONZALES VARGAS, quien por encontrarse de Licencia por Estudio, debe ser remplazado.

Que, con el Oficio N° 321-2019-VIPAC-CO/UNAM de 17.07.2019, el Vicepresidente Académico en atención al Informe N° 241-2019-EPIP/UNAM/FILIAL ILO de 10.07.2019 e Informe N° 210-2019-EPIP/UNAM/FILIAL ILO de 04.07.2019, eleva al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutorio, sobre la Ampliación de Plazo para la presentación de tesis y la Reconfiguración del Nuevo Jurado de Proyecto de Tesis, de la Bachiller Fiorella Marycarmen Gonzales Aguirre de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, que quedara conformado el nuevo jurado como Primer Miembro el Dr. EDWIN CARLOS LENNIN FÉLIX POICÓN, en remplazo del Docente M.Sc. Alejandro Gonzales Vargas, completando dicha comisión.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de Julio de 2019, por UNANIMIDAD acordó: **APROBAR**, la Reconfiguración del Nuevo Jurado de Proyecto de Tesis, que quedara conformado como Primer Miembro el Dr. EDWIN CARLOS LENNIN FÉLIX POICÓN en remplazo del Docente Sc. Alejandro Gonzales Vargas, quedando los demás integrantes aprobados con Resolución de Comisión Organizadora N° 215-2017-UNAM y **APROBAR**, la ampliación de plazo de Sesenta (60) Días, para la presentación del Proyecto de Tesis por las razones expuestas.

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 17 de Julio 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la Reconfiguración del Jurado de Proyecto de Tesis de la Bachiller FIORELLA MARYCARMEN GONZALES AGUIRRE de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Moquegua, la misma que quedara integrada de la siguiente manera:

- | | |
|--|-----------------|
| ➤ MG. VILMA VILCA CÁCERES | Presidente |
| ➤ Dr. EDWIN CARLOS LENNIN FÉLIX POICÓN | Primer Miembro |
| ➤ Ing. PEDRO MADUEÑO MAMANI | Segundo Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO. - Aprobar la ampliación de plazo de Sesenta (60) Días, para la presentación del Proyecto de Tesis por las razones expuestas.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0627-2019-UNAM**

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER**, que lo demás resuelto por la Resolución de Comisión de Organizadora N° 215-2017-UNAM de fecha 19.05.2017 siga vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución a los miembros designados en el resolutivo precedente, y demás instancias, para su debido cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DASA
EPIP
Interesado
Arch. (2)